REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

DEPENDENCIA:
OFICINA DE CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETO:

"SUMINISTRAR PIEZAS PLÁSTICAS FABRICADAS CON ENVASES DE AGROQUÍMICOS, REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TUTORADO ALTERNATIVO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(CLÁUSULAS ADICIONALES)

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 009-2019

MUNICIPIO DEL SANTUARIO

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2019

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

SECCIÓN I –

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA: La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE-, está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR PIEZAS PLÁSTICAS FABRICADAS CON ENVASES DE AGROQUÍMICOS, REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TUTORADO ALTERNATIVO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"**.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere Cornare se encuentra clasificado en:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
31291400	Estiramientos por presión en caliente labrados
78101800	Transporte de carga por carretera

2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La modalidad de selección será mediante Subasta inversa presencial, teniendo en cuenta lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal a, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3. MODALIDAD: Selección abreviada, por subasta inversa presencial.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La presente convocatoria no se limitará a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5. COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un comité evaluador. Para efectos del presente proceso estará conformado por: el Secretario General, la funcionaria Sandra Lili Ledezma Colmenares, la Coordinadora de la Unidad Financiera y por el Jefe de la Oficina Jurídica.

6. TÉRMINOS: El presente proceso de selección por subasta inversa presencial, estará sujeto al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

7. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS

Cornare podrá expedir adendas para modificar y/o aclarar algún punto de los pliegos hasta un día hábil antes del recibo de propuestas y en cualquier etapa del proceso para modificar los plazos del mismo.

8. PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Aviso de convocatoria. Se publica un aviso de convocatoria, a través del SECOP II en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Consulta de documentos: Los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como todos los documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en a través del SECOP II.

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Los posibles oferentes podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios dispuestos en el SECOP II.

Acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de los pliegos de condiciones definitivos: El acto administrativo por medio del cual se da apertura al proceso de contratación por subasta inversa será expedido y publicado en la fecha indicada en el cronograma de ejecución del proceso.

Plazo para la presentación de propuestas. Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente, a través de la plataforma SECOP II. **Para esta contratación no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, a excepción de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad.**

No se admitirán propuestas parciales.

Visita al lugar del objeto contractual. El hecho de que los proponentes no visiten el lugar en el cual se prestará el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La(s) visita(s) al lugar del objeto contractual será responsabilidad de cada proponente.

9. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

9.1. Proponentes elegibles y capacidad de contratación disponible

Este proceso de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en forma individual o en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que se encuentren inscritos en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, inscritas de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Y que a la fecha de apertura no estén incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley para contratar con el Estado.

Consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura

En la presente convocatoria se permite la participación de consorcios, de uniones temporales y/o promesa de sociedad futura al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7º) de la ley 80 de 1993, los cuales se regirán por las disposiciones previstas en dicha ley y sus reglamentaciones.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de promesa de sociedad futura, Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **CORNARE**, a través de una carta de presentación de la Constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

9.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** ($611.550.000), exento de IVA (Art. 424 del Estatuto Tributario), El cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE TUTORADO ALTERNATIVO CON ENVARADERA PLÁSTICA EN LA JURISDICCIÓN CORNARE				INSUMOS ENVARADERA PLÁSTICA		
Regional	**Municipios**	**Número Convenio**	**Fecha Firma**	**Aporte Cornare**	**Aporte Cofinanciador**	**Inversión**
Valles de San Nicolás	La Ceja	**248-2019**	**31/05/2019**	8.400.000	27.600.000	36.000.000
	El Santuario	**243-2019**	**27/05/2019**	16.765.000	55.235.000	72.000.000
	Guarne	**267-2019**	**25/05/2019**	8.400.000	27.600.000	36.000.000
	San Vicente Ferrer	**312-2019**	**26/05/2019**	46.044.000	25.956.000	72.000.000
	El Carmen de Viboral AGROPROCAR	**303-2019**	**26/05/2019**	38.858.793	33.141.207	72.000.000
	Marinilla	**257-2019**	**04/05/2019**	8.400.000	27.600.000	36.000.000
	La Unión ASOGROPEUNION	**376-2019**	**23/07/2019**	13.840.200	7.759.800	21.600.000
	Rionegro	**244-2019**	**27/05/2019**	8.400.000	27.600.000	36.000.000
Aguas	Guatapé	**249-2019**	**23/05/2019**	14.970.000	21.030.000	36.000.000
	El Peñol	**256-2019**	**06/06/2019**	14.400.000	21.600.000	36.000.000
Porce Nus	Concepción	**254-2019**	**06/06/2019**	7.485.000	10.515.000	18.000.000
	San Roque	**300-2019**	**26/06/2019**	14.400.000	21.600.000	36.000.000
Páramo	Sonsón	**313-2019**	**26/06/2019**	47.940.000	42.060.000	90.000.000
Total				**248.302.993**	**349.297.007**	**597.600.000**

Sumado al de las Pacas Biodigestoras por un valor de $13.950.000 recurso que lo aporta en su totalidad CORNARE, distribuido de la siguiente manera:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE TUTORADO ALTERNATIVO CON ENVARADERA PLÁSTICA EN LA JURISDICCIÓN CORNARE					
Regional	**Municipios**	**Número Convenio**	**Productores**	**Pacas Biodigestores**	**Valor**
Valles de San Nicolás	La Ceja	**248-2019**	20	2	900.000
	El Santuario	**243-2019**	40	4	1.800.000
	Guarne	**267-2019**	20	2	900.000
	San Vicente Ferrer	**312-2019**	40	4	1.800.000
	El Carmen de Viboral AGROPROCAR	**303-2019**	20	2	900.000
	Marinilla	**257-2019**	20	2	900.000
	La Unión ASOGROPEUNION	**376-2019**	12	1	450.000
	Rionegro	**244-2019**	20	2	900.000
Aguas	Guatapé	**249-2019**	20	2	900.000
	El Peñol	**256-2019**	20	2	900.000
Porce Nus	Concepción	**254-2019**	10	1	450.000
	San Roque	**300-2019**	20	2	900.000
Páramo	Sonsón	**313-2019**	50	5	2.250.000
Total			312	31	13.950.000

9.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado mediante actas de entrega, previa certificación del supervisor de CORNARE de haber recibido el objeto del contrato a satisfacción; la certificación del supervisor deberá estar acompañada por la factura y/o documento equivalente de acuerdo a las responsabilidades tributarias del contratista, copia del RUT Actualizado y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal. PARÁGRAFO: Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. EL CONTRATISTA deberá discriminar claramente el valor a cobrar.

9.4. Correspondencia

Toda la correspondencia o solicitud de información relacionada con la presente convocatoria, deberá enviarse únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los estudios previos.

MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- **De cumplimiento del contrato** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De calidad y correcto funcionamiento del equipo suministrado** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- **De seriedad de la oferta** equivalente al 10 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso y vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más.
- **De responsabilidad civil extracontractual,** por un monto de 200 smlmv y durante la vigencia del contrato.

10. FACTORES HABILITANTES PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Estos factores se encuentran dispuestos en la plataforma SECOP II, así:

SOBRE 1: Habilitantes y técnico
SOBRE 2: Económico

11. Forma de Presentación de la Propuesta

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada cuestionario.

12. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

CORNARE realizará la verificación de los requisitos habilitantes, a través de los integrantes del comité evaluador, dicha evaluación se efectuará así:

12.1 Verificación documental

Se examinará cada una de las ofertas presentadas, para determinar:

- Si han sido debidamente presentadas.
- Si presentan los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Para el caso de las personas jurídicas y naturales debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio, se verificará que su objeto social tenga relación directa con el objeto de la convocatoria y que el representante legal este debidamente autorizado para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.
- Si cumple con las especificaciones técnicas descritas, su incumplimiento será causal de rechazo.

Reglas de subsanabilidad.

La Corporación aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas por la ley 1150 de 2007 y por Colombia Compra Eficiente en el Manual expedido para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Cornare solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Cornare realizará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la subasta.

La Corporación evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado y que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

Informe de verificación requisitos habilitantes

El informe de verificación será publicado en la fecha señalada en el cronograma.

Presentación de observaciones al informe de verificación

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación, en la fecha señalada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II.

Respuesta a las observaciones

CORNARE brindará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en la fecha señalada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II.

RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El proceso podrá ser declarado desierto, o serán rechazadas las propuestas de oferentes que:

- No estén habilitados para contratar con el Estado según se desprenda del cotejo o la ausencia de los documentos antes exigidos.
- Modifiquen u omitan las especificaciones técnicas del formato 1 denominado "Ficha Técnica".
- No presenten modifiquen u omitan las especificaciones técnicas, del "Resumen Económico".
- Cuando el valor de la propuesta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando en el proceso de selección, no se presente ningún proponente.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, en la fecha y hora establecida para la presentación de los requisitos habilitantes.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Único Criterio de Evaluación – PRECIO -

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Resumen Económico

Para el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en la lista de precios dispuesta en la plataforma SECOP II, Sección "Cuestionario", "Sobre 2 – Económico".
Este sobre sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por CORNARE.

NOTAS IMPORTANTES:

- Tener en cuenta que los proponentes deben diligenciar todos los numerales del formato económico tal y como lo indica la Corporación, para lo cual, deberán tener presente en que numeral se solicita diligenciar la propuesta antes de IVA y en cual se deberá diligenciar IVA incluido, tal y como lo indica la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, denominada *"20171121_ presentar_oferta_proveedor"*, en la cual se establece lo siguiente: *"Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.*

NOTA 1: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.
No adjunte documentos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II..." (Resaltado fuera del texto).
"...Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal...."

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

"...Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en "Confirmar...".
NOTA 2: Si el proponente no está obligado a facturar IVA deberá diligenciar el mismo valor de su oferta en los formatos "antes de IVA" y "después de IVA".

- Es de anotar que de acuerdo a respuesta a consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, con radicado Nº 4201814000005227 del 19 de junio de 2018, en donde se establece que: "*un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda*".(Subrayado fuera del texto), la Corporación no podrá tener en cuenta en la evaluación documentos adjuntos adicionales presentados por los proponentes como *"Propuesta Económica"*.
- Cabe resaltar que si se evidencia que el proponente está en la obligación de facturar IVA, y el mismo establece igual valor en las casillas de antes y después de IVA, no será posible evaluar su propuesta, por incurrir en error en el diligenciamiento del sobre único conforme a las indicaciones dadas por la Entidad. De igual forma, si se evidencia que el proponente no está en la obligación de facturar IVA, y el mismo diligencia diferente valor en las casillas antes y después de IVA, tampoco será posible evaluar su propuesta, por incurrir en error en el diligenciamiento del sobre único conforme a las indicaciones dadas por la Entidad. Tener en cuenta que SECOPII nos limita al momento de hacer interpretaciones en el formulario de lista de precios que se establece en la plataforma.
- Adicionalmente, cabe resaltar que en la casilla *"precio unitario estimado"* de ambos numerales, la Corporación diligenciará el precio unitario IVA incluido, resaltando que dicho valor no afecta ni limita de ninguna forma las propuestas económicas presentadas por los oferentes.
- Durante toda la modalidad de selección, desde el momento de publicación del proceso en la plataforma SECOPII, se pone a disposición de los interesados la opción de enviar mensajes y observaciones, con el fin de resolver dudas en caso de presentarse, para evitar incurrir en errores al momento de enviar sus ofertas.

Debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Sobre Económico. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

14. Condiciones para la realización de la subasta inversa.

Verificación de los requisitos habilitantes

CORNARE, realizará la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, dicho informe de verificación se realizará con base en la información presentada en el Sobre Nº 1 – Habilitante y Técnico.

Publicación en el SECOP del informe con la verificación de los requisitos habilitantes

Cornare publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Mínimo de proponentes habilitados.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, Cornare puede adjudicar el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Procedimiento para la realización de la subasta inversa presencial

Lugar y fecha

La audiencia de subasta inversa presencial, se celebrará en la Sede Principal de CORNARE Municipio de El Santuario, en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el SECOP II, en el ítem "Apertura del sobre económico" de la Sección "Configuración".

Antes de dar inicio a la audiencia se pondrá a disposición de los participantes la planilla de asistencia, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio de TODOS los proponentes que quedaron habilitados y cumplieron con las especificaciones técnicas y se dará a conocer cuál de ellas es la menor.

Se registrarán los valores de cada propuesta, en el mecanismo diseñado para tal fin y se dará a conocer cuál de ellas es la del menor precio. En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Nota 1: Podrán participar de la audiencia de subasta y realizar lances aquellos proponentes que estando habilitados, ingresen al auditorio antes de dar a conocer el menor precio inicial.

Nota 2: En el evento de encontrarse varios oferentes habilitados y el día y la hora señalado para realizar la audiencia de subasta solo comparece uno de ellos, una vez abiertos los sobres económicos y anunciado el menor valor, dicho oferente tendrá la oportunidad de mejorar la oferta de acuerdo al margen mínimo establecido.

Lances en sobres cerrados

- Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

- Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir TRES MINUTOS (3). Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- Se registrarán los lances válidos y se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

- CORNARE, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

Margen mínimo de mejora

El margen mínimo de mejora de ofertas será de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**, incluido IVA, los lances por debajo de éste ofrecimiento no serán aceptados.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciéndolos durante la subasta.

Lances sin mejora de precios

En el desarrollo de la subasta, si los oferentes no presentan lances, Cornare adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial mas bajo.

Cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formulario de propuesta de precio, consignando una "X" al frente del siguiente enunciado: "**NO REALIZARE MÁS LANCES EN ESTA SUBASTA**". Como consecuencia no podrá continuar participando del Certamen de Subasta y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

Criterios de Desempate

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se desempatará por medio de sorteo, a través de balotas.

Una vez finalizada la audiencia de subasta, el resultado de la misma será publicado a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

15. Adjudicación

Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el comité evaluador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, llevara el resultado de la audiencia al comité de contratación, para que éste recomiende la adjudicación al ordenador del gasto. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que la presentación de las ofertas se realizará a través de un medio electrónico, éstas se conservarán en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La **supervisión** estará a cargo de **CORNARE**, por funcionario (a) designado por el ordenador del gasto, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al CONTRATISTA, se harán en forma escrita y serán de forzosa aceptación, en todo lo que se refiere a las cláusulas establecidas en el contrato.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

CORNARE mediante el supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los servicios prestados y elementos suministrados.

Las inspecciones realizadas por el supervisor de **CORNARE** no liberarán en manera alguna al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las que ampare la garantía única constituida.

Cualquier orden de los supervisores que implique modificación del contrato, estará sometida a los procedimientos contractuales y legales correspondientes.

El CONTRATISTA deberá proporcionar al supervisor de **CORNARE** toda la información y justificaciones que ellos puedan requerir.

17. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

17.1 CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Resolución de adjudicación.

Si a la persona que se le adjudica el contrato no lo suscribe dentro del término establecido, contados a partir del recibo de la minuta, CORNARE, le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciará las acciones legales correspondientes.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el proponente seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento con los demás amparos correspondientes de conformidad con las condiciones del contrato y en forma satisfactoria para **CORNARE.** La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.

Obligaciones del contratista

a) Cumplir a satisfacción con el objeto del contrato.
b) Garantizar que los operarios encargados del proceso de recolección, separación y transporte de los residuos, además de la fabricación de las envaraderas plásticas, cuenten con un equipo de protección personal adecuado para las labores en mención.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y características mínimas establecidas en los estudios y documentos previos.
d) Cumplir con todo lo establecido en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente proceso.
e) Hacer firmar las respectivas actas de recibo por parte del supervisor del contrato, al igual que por los beneficiarios del proyecto. El modelo de acta será entregado por Cornare, una vez perfeccionado y legalizado el contrato de suministro.
f) El contratista debe contar con licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente para la transformación de los residuos plásticos de agroquímicos.

Obligaciones de Cornare

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.
c) Coordinar con el proveedor los sitios de entrega del producto.



Plazo de Ejecución del contrato

El contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización

Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley.

18. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, tanto la Entidad Estatal como el proponente deberán dar aplicación a lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad del Secop II, el cual se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General
CORNARE

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

FORMATO 1

FICHA TÉCNICA

OBJETO: "SUMINISTRAR PIEZAS PLÁSTICAS FABRICADAS CON ENVASES DE AGROQUÍMICOS, REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TUTORADO ALTERNATIVO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el bien que requiere CORNARE se encuentra clasificado en:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
31291400	Estiramientos por presión en caliente labrados
78101800	Transporte de carga por carretera

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	Código	DESCRIPCION	UND	CANT
1	31291410	Suministro de tutores plásticos (envaraderas) provenientes del proceso de transformación y valorización de envases que contuvieron agroquímicos con buena disposición final (con triple lavado). A continuación, se detalla la información: -Materia Prima: Tutores elaborados en un 90% con polietileno de alta densidad proveniente de envases plásticos que contuvieron agroquímicos con triple lavado y otras materias primas que permitan la resistencia y firmeza del tutor. -Dimensiones: Tutores plásticos redondos de 5,1 cm de diámetro por 2,50 metros de largo con punta (cabeza) diseñada para el amarre del sistema de tutorado emparrillado. Peso promedio por tutor de 4,3 kilogramos. -Ambiental: Las piezas plásticas deben contribuir a evitar la deforestación causada por la extracción indiscriminada de envaraderas provenientes del bosque nativo y los efectos del cambio climático. Lugar de entrega de las envaraderas: Las envaraderas deberán ser entregadas en los Municipios y veredas relacionados anteriormente.	Envaradera plástica	66.400
		Materia Prima: Polietileno de alta densidad proveniente de envases plásticos que contuvieron agroquímicos con triple lavado y otras materias primas. -Dimensiones: Molde de madera plástica, desarmable en 4 láminas (formaletas) de 0,5 pulgadas de 1,3m*1m, reforzado en los extremos y con un juego de tornillos mariposa de ajustes (8 por caja) -Ambiental: Las piezas plásticas deben contribuir a evitar la deforestación causada por la extracción indiscriminada de envaraderas provenientes del bosque nativo y los efectos del cambio climático. Lugar de entrega: Deberán ser entregados en los Municipios y veredas relacionados enteriormente.	Molde	31

Estos insumos deberán ser entregados en los siguientes puntos de cada Municipio:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE TUTORADO ALTERNATIVO CON ENVARADERA PLÁSTICA EN LA JURISDICCIÓN CORNARE					
Regional	**Municipios**	**Número Convenio**	**Productores**	**Envaraderas plásticas (Ecotutores)**	**Responsable Convenio**
Valles de San Nicolás	La Ceja	248-2019	20	4.000	Veredas Colmenas, San José, La Loma
	El Santuario	243-2019	40	8.000	Veredas San Matías, Rivera, Alto El Palmar, Pantanillo
	Guarne	267-2019	20	4.000	Veredas El Pinal, Berracal, Juan XIII, San Ignacio, Porvenir, La Felipa y Manga Larga
	San Vicente Ferrer	312-2019	40	8.000	Veredas Chaparral, Piedra Gorda, Canelo
	El Carmen de Viboral AGROPROCAR	303-2019	20	8.000	Veredas Rivera, Las Garzonas, Viboral, El Cerro
	Marinilla	257-2019	20	4.000	Veredas Salto Abajo, Salto Arriba, Bodeguitas
	La Unión ASOGROPEUNION	376-2019	12	2.400	Veredas Las Teresas, San Miguel Abajo, Pantalio
	Rionegro	244-2019	20	4.000	Veredas La Laja, Santa Ana, Los Pinos, La Mosca
Aguas	Guatapé	249-2019	20	4.000	Cabecera Municipal Guatapé
	El Peñol	256-2019	20	4.000	Veredas Culebra, Santa Inés, Meceta, Carmelo, Chiquinquirá, Chilco, Horizontes, Palmira, Primavera y Despensas
Porce Nus	Concepción	254-2019	10	2.000	Veredas Las Frías, San Juán Alto, Palmichal
	San Roque	300-2019	20	4.000	Vereda Santa Barbara
Páramo	Sonsón	313-2019	50	10.000	Veredas Llanadas, Robladito, Alto de Sabanas, Tasajo, Aures Cartagena, Norí, Yarumal Escuela, La Falda, San Francisco, La Morelia, Manzanares, Chaverras, Guayabal, El Roblal, Roblalito, Boqueron, La Honda, Sirgua Abajo.
Total			**312**	**66.400**	

NOTA 1:_____(Nombre del proponente), me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos.

Firma del proponente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

CARTA DE RESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE "CORNARE"

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 009-2019.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de_____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para la selección de proveedor que este en condiciones para la "COMPRA DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE FLUJO SEGMENTADO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS", en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y en los documentos y estudios previos.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es_____.

4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

5. Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

6. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección y demás documentos que la conforman y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

7. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en los pliegos de condiciones a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo.

8. Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la

Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

9. Que Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORNARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

10. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

11. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

12. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

13. Que nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.

14. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

15. Declaramos que los recursos con los cuales fue constituida la persona jurídica no provienen de ninguna actividad ilícita.

16. Declaramos que los recursos con los cuales se ejecutara el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiremos por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

17. Acepto la notificación por correo electrónico de las actuaciones que se deriven del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al siguiente **e-mail:** _____

Atentamente:

Razón Social:
Nit:
Nombre representante legal:
C.C. No. Representante legal:
Dirección:
Teléfono:

Firma: _____

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40